



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 179-2018-CPP
Paita, 18 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018 del 18 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 201802122 de fecha 30 de enero de 2018, suscrito por los señores Gaby Betsabe Palacios Castillo, Asociación de Pequeños Comerciantes del Jr. Zanjón – Paita; Denner Yangua Correa, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios Jr. Zanjón – Paita; José Javier Yovera Martínez, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza; y Gerardo Guerrero Yarleque, Asociación de Comerciantes Galería Jirón Sanjón, solicitan permuta de bienes inmuebles en cumplimiento del Convenio N° 014-2014-MPP/A, firmado entre las citadas-Asociaciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 271-2018-GAJ-MPP de fecha 9 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la solicitud presentada por la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios Jr. Zanjón, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza y Asociación de Comerciantes Galería Jirón Zanjón, sobre Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Sanjón como propietario del predio ubicado en Jr, Zanjón S/N Sub Lote C-1 Paita y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en la Calle Zanjón N° 472 Sub lote 028 Paita en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, recomendando que: 1) La Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, realice la valoración de ambos lotes a permutar, a fin de corroborar si los valores de los bienes a permutar están dentro de los límites permisibles por los estándares de la norma. 2) Posteriormente se deben remitir los actuados a la Gerencia de Secretaría General a efectos de que sea enviado para emisión de dictamen correspondiente a cargo de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo.

Que, el Arq. William Vicente Castro Peña, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que el valor arancel del 2018 será de S/ 139,00 (Ciento Treinta y Nueve y 00/100 Soles) según lo verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal de Formalización de la Subgerencia a su cargo, el predio ubicado en la Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B – Paita de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, el valor será de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles) y que el predio ubicado en la Calle Zanjón S/N Sub lote C-1 – Paita de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón, el valor será de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles).

Que, el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural fue sustentado por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2018 del 18 de setiembre de 2018, por el cual recomendaba aprobar la Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietarios del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 Paita y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B Paita, en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, cuyo valor del predio es de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), y previo debate se determinó que regrese a comisión.

Que, mediante Oficio N° 008-2018/MPP-SR-Com. N° IV DUR de fecha 2 de octubre de 2018, suscrito por los señores regidores Ramón Reyes Flores, Presidente, Pedro Imán Aldean y Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Miembros, comunican a la Gerencia de Secretaría General que con la finalidad de dar atención a lo acordado en Concejo Municipal, la Comisión reunida analizó los Expedientes Acumulados N° 201802122 y 201812218 y concluyó en Ratificar el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV-DUR y remitir los expedientes acumulados a efectos que sean tratados en próxima sesión de Concejo.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, el citado dictamen nuevamente fue considerado en el Despacho de la Sesión Ordinaria N° 20-2018 del 18 de octubre de 2018 como primer punto, sustentado y después de un intenso debate se sometió a votación para que regrese a comisión y sea visto en otra sesión exigiéndose la presencia del Gerente de Asesoría Jurídica, lo que fue aprobado por 06 votos a favor y 04 en contra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Retornar el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual recomiendan aprobar la Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietarios del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 Paita y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B Paita, en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, cuyo valor del predio es de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), para que sea visto en otra sesión de concejo con la presencia del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rurliche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza